

## FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Noureddine Darrazi y D. Mohamed Darrazi contra la entidad "CONSTRUCCIONES NUEVO LÍDER, S.L.", debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Condenar la empresa "CONSTRUCCIONES NUEVO LÍDER, S.L." a abonar a D. Noureddine Darrazi la cantidad de dos mil ciento ochenta (2.180) euros, más los intereses indicados en el Fundamento de Derecho 3.º de la presente Resolución.
- 2.º Condenar la empresa "CONSTRUCCIONES NUEVO LÍDER, S.L." a abonar a D. Mohamed Darrazi la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y ocho (3.558 euros) euros, más los intereses indicados en el Fundamento de Derecho 3.º de la presente Resolución.
- 3.º La empresa "CONSTRUCCIONES NUEVO LÍDER, S.L." deberá abonar los honorarios de los Abogados/Graduados Sociales de la parte demandante que hubieren intervenido, hasta el límite de seiscientos (600) euros.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.  
La Secretaria Judicial,  
Magdalena Zaragoza Pérez